



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Armenia Quindío, cinco de julio de dos mil veintidós
Radicado: 630014003-008-2021-00276-00
AUTO DE SUSTANCIACION

En atención a la solicitud obrante en archivo pdf 28, dentro del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, de única instancia, impetrado a través de apoderado judicial, por la **COOPERATIVA AVANZA**, en contra de las señoras **CLEMENCIA INÉS DAZA SÁNCHEZ y MARTHA LUCIA SÁNCHEZ DAZA.**, y, como quiera que, ya existen en el proceso liquidaciones del crédito y costas debidamente aprobadas, se ordena que por secretaría se proceda a la elaboración de las ordenes de pago de los depósitos judiciales a favor de la parte demandante, por conducto de su apoderado judicial, quien cuenta con facultad expresa para recibir, hasta la concurrencia del crédito y las costas.

Por secretaría, procédase de conformidad.

CÚMPLASE

EL JUEZ,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

Proyectó: SEMB

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4bd584a48d259766d0832ec040a1d0666f835d6ccb68167bfe664ff546f290d2

Documento generado en 05/07/2022 08:51:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>